

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán,
(virtual)

Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
(virtual)

Ilmo. Sr. Silla Sanchís, (virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

En Valencia, a 22 de diciembre de 2021.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilma. Sra. D^a Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de

Valencia, Ilmo. Sr. D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchís, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia, la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 975/89** el Acuerdo de Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2021, dictado por razones de urgencia, teniendo por comunicado a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, que al ser festivo el día 8 de diciembre de 2021, octavo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

día de la guardia para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ontinyent**, dedicará a las actuaciones propias de ese día, el 9 de diciembre de 2021, siguiente día hábil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 296/99** el Acuerdo de Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2021, dictado por razones de urgencia, teniendo por comunicado a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Instrucción nº 4 de Torrevieja** (Alicante) que al ser festivo el día 6 de diciembre de 2021 (octavo día de la guardia) dedicará a la celebración de juicios inmediatos por delitos leves y juicios rápidos sin detenido el día 7 de diciembre de 2021, siguiente día hábil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 227/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrent** en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA**" PARA EL AÑO 2022.

En cuanto al punto tercero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones de Navidad del presente **año 2021** propuesto por la Junta General de Jueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mislata** en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto único: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones de Navidad del presente **año 2021** propuesto por la Junta General de Jueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 359/88**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alzira** en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto único: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones de Navidad del presente **año 2021** propuesto por la Junta General de Jueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 934/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villajoyosa** en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones de Navidad del presente **año 2021** propuesto por la Junta General de Jueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA**" PARA EL AÑO 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 890/90**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 **la supresión de "la norma OCTAVA del reparto de asuntos penales, normas de reparto general"**, propuesta por la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Nules (Castellón)** en sesión de fecha 1 de diciembre de 2021.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

8º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 581 bis/94** el Acuerdo de Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2021, dictado por razones de urgencia, aprobando cuanto se dispone por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, en su Acuerdo dictado en fecha 1 de diciembre de 2021.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

9º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 581 bis/94**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 28 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, las "**Normas de reparto entre la Sección 7ª y la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Alicante**", propuestas por la Junta de Magistrados de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche, con el contenido referido en el Acta remitida en fecha 10 de diciembre de 2021.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

10º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja** en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: a la vista de la necesidad de agrupación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Torrent con los partidos judiciales de Picasent y Catarroja, previo informe favorable de la Comisión Permanente del CGPJ, se interesa que se adopten por el Ministerio de Justicia y la Conselleria de Justicia, Interior y Administración pública de la Generalitat Valenciana, las medidas necesarias y oportunas para hacer efectiva las agrupaciones de partidos judiciales en materia de violencia de género cuya puesta en marcha se considera imprescindible.

En cuanto al punto segundo: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Catarroja a la vista del incremento de la litigiosidad y las circunstancias puestas de manifiesto en el acta de la meritada Junta.

En cuanto al punto tercero: con carácter previo a acordar lo procedente, interesar se concrete su petición incluyendo, junto con los datos estadísticos correspondientes, un plan de trabajo que fije los objetivos concretos que las personas que han de desarrollar el refuerzo deban cumplir, de manera que, se individualicen las tareas específicas a realizar por cada una de ellas y se efectúe una previsión del tiempo estimado para su conclusión.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Valencia** en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento de la designación por unanimidad de Dª Nuria Navarro Ferrándiz, titular del Juzgado de lo Social nº 9 de Valencia, como Delegada del Decano en el orden jurisdiccional social.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 90 y siguientes del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

En cuanto al punto tercero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

En cuanto al punto cuarto: tomar conocimiento de la propuesta efectuada relativa al establecimiento de una medida de apoyo transversal para los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, a la vista de los datos estadísticos aportados, toda vez que en el año 2020 aumentó la carga de trabajo hasta el 25,71% (19.234 asuntos), y en el año 2021 la previsión es un nuevo incremento de este porcentaje como se desprende de las comparativas del primer semestre de 2019, 2020 y 2021. Así en el primer semestre de 2019 ingresaron 9.279 asuntos; en este semestre de 2020 ingresaron 8.951 asuntos (comprende período de paralización de la actividad judicial no catalogada esencial tras la declaración del primer estado de alarma); y en el año 2021 ingresaron 10.687 asuntos, es decir, un 15,17% más que en 2019. Al finalizar el primer semestre de 2.021 había en trámite 14.541 asuntos.

Así pues, y de conformidad con lo solicitado, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo transversal para los referidos Juzgados consistente en el nombramiento de doce jueces/zas en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, prorrogables.

Con respecto al plan de actuación, con el objetivo de reducir los tiempos de resolución en los asuntos, se asignarán mensualmente a cada uno de los doce jueces/zas de refuerzo la resolución de 50 asuntos, de manera proporcional entre los 17 Juzgados, todos ellos de nuevo ingreso y por orden de entrada.

En el supuesto de que en alguna mensualidad no entraran asuntos suficientes para alcanzar el cupo mensual por Juzgado, en los meses siguientes se completaría la cifra hasta alcanzar el cupo semestral.

Al refuerzo incumbirá todas sus incidencias procesales, incluidas las de ejecución.

La agenda de señalamientos de los jueces/zas de refuerzo, con distribución por Juzgados de los procesos a derivar, se confeccionará por el Juzgado Decano Exclusivo, así como la asignación de salas de vistas o multiusos disponibles. Las sustituciones se efectuarían en su caso entre sí.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de doce plazas en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente de los jueces/zas sustitutos/as a los/as que por turno corresponda.

Se acuerda elevar igualmente al Consejo General del Poder Judicial, la necesidad de creación de cuatro nuevos Juzgados de lo Social en Valencia a la vista de los datos estadísticos referidos ut supra.

Igualmente, y en lo relativo al refuerzo concerniente a los Letrados de la Administración de Justicia, por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, a través del Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial, se iniciarán las gestiones oportunas para la adopción de las medidas más convenientes al respecto.

En lo atinente al nombramiento de seis funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial interinos, dese traslado de tal petición a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones que procedan para la consecución de la solicitud articulada.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

12º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 44/06**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ibi** en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2022**.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 296/99**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrevieja** en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: tomar conocimiento del acuerdo adoptado relativo a cómo dirimir, en caso de discrepancia, que procedimiento es más antiguo.

En cuanto al punto segundo: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la inclusión en las "**Normas de reparto**", del acuerdo adoptado referido a que en el caso de que tras el reparto de una querrela a un Juzgado determinado, éste considerase oportuna la deducción de testimonios y la formación de piezas separadas, las mismas no serán turnadas a otros Juzgados conforme a las normas de reparto, sino que continuarán tramitándose en el Juzgado al que se hubiera repartido la querrela de la que traen causa.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Mislata** en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto único: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones de Navidad del presente **año 2021** propuesto por la Junta General de Jueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 3 de diciembre de 2021 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 935/89**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

la **Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de Novelda** (Alicante) que al ser festivo el día 6 de enero de 2022 (octavo día de la guardia), en ese partido judicial se dedicará al enjuiciamiento de juicios rápidos y otros relacionados con la guardia que procedieran para dicho día, el 5 de enero de 2022, anterior día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

16º.- Tomar conocimiento y aprobar provisionalmente, en el **Expediente Gubernativo nº 250/92**, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.1. 4º, 199 y 200 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elevado por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón** y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1284/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Carlet** en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: aprobar el acuerdo referido a que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 siga conociendo de las nuevas demandas que entren de medidas de apoyo a las personas con discapacidad; y aprobar igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la **exención** al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 del reparto de aquellas demandas relativas a medidas de apoyo a las personas con discapacidad que entren como jurisdicción voluntaria.

En cuanto al punto segundo: aprobar la creación de un grupo diferenciado de declarativos derivados de procedimiento monitorio a efectos del reparto de asuntos.

En cuanto al punto tercero: tomar conocimiento de la forma de distribución de las Salas de Vistas.

En cuanto al punto cuarto: tomar conocimiento del acuerdo adoptado relativo a que los delitos leves inmediatos se incoarán únicamente por razón de los hechos ocurridos durante el período de guardia del Juzgado.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

18º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la actualización de las **"Normas de reparto de los Juzgados de Primera Instancia especializados en Familia y Discapacidad de Alicante"**, propuesta por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Familia y Discapacidad (Juzgados número 8, número 10 y número 13) de Alicante** en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, con el contenido referido en el Anexo adjunto al Acta de la meritada Junta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Alicante** en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2021, y:

En cuanto a los puntos primero y segundo: informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 17 y siguientes del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, la especialización, desde el día 1 de enero de 2021, del Juzgado de lo Penal número 10 de Alicante, de nueva creación y que entrará en funcionamiento el día 31 de diciembre de 2021, en el enjuiciamiento y la ejecución en materia de Violencia sobre la Mujer.

En cuanto a la forma en que debe llevarse a cabo la especialización, esta Sala de Gobierno informa favorablemente la opción relativa a que el Juzgado de lo Penal número 10 conozca de manera exclusiva y excluyente del enjuiciamiento y ejecución de los asuntos de la materia de violencia sobre la mujer que tengan su origen solamente en el partido judicial de Alicante. Y que corresponda a los Juzgados de lo Penal 1 a 9 el enjuiciamiento y ejecución del resto de los asuntos, esto es, de los de violencia sobre la mujer que tengan su origen en los partidos judiciales de Alcoy, Villajoyosa, Elda, Villena, San Vicente del Raspeig, Novelda e Ibi; más la totalidad del resto de materias con independencia de su origen.

En cuanto al punto tercero: tomar conocimiento del acuerdo adoptado relativo a no modificar el calendario preestablecido de juicios rápidos, sin perjuicio de lo que se pueda acordar posteriormente.

En cuanto al punto cuarto: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el nuevo **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

En cuanto al punto quinto: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 las "**Normas y Clases de reparto**" propuestas con el contenido recogido en el Anexo adjunto al Acta de la meritada Junta, las cuales deberán entrar en vigor el próximo día 1 de enero de 2022.

En cuanto al punto sexto: tomar conocimiento del acuerdo adoptado relativo a las citaciones de los penados para cumplir la pena de los trabajos en beneficio de la comunidad.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

20º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil y de Marca Comunitaria de Alicante** en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo de vacaciones de Navidad del presente **año 2021** propuesto por la Junta de Jueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 las **normas de reparto temporales a aplicar con motivo de la incorporación de titular al Juzgado de lo Mercantil y de Marca Comunitaria número 4**, con carácter excepcional y de forma temporal, durante un período de tres meses (revisables al final del período) desde el 1 de enero de 2022 al

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

31 de marzo de 2022 propuestas, consistente en la atribución a dicho Juzgado de la totalidad de los asuntos que son objeto de reparto aleatorio con la excepción de los que son de Marca Comunitaria, que se seguirán repartiendo entre los tres Juzgados por igual, según se hace constar en el cuadro de clases de reparto incorporado en el Acta de la meritada Junta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Alicante** en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2021, y:

En cuanto al punto único: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el nuevo **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

Asimismo, se toma conocimiento del acuerdo adoptado relativo al reparto al Juzgado de Primera Instancia número 15 de Alicante, de nueva creación, el cual entrará en funcionamiento el día 31 de diciembre de 2021.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia** en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2021, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la propuesta de **"prórroga de la exención de reparto en los asuntos de extranjería a los Juzgados número 5, 7, 8 y 10"**, hasta el 30 de junio de 2022.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2021, del informe emitido por la Sección de Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de octubre de 2021, así como de los acuerdos dictados en fecha 23 de noviembre y 17 de diciembre de 2021 por el Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Valencia, y procédase a elevar los mismos al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento en cuanto a la necesidad de creación de las subclases solicitadas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes.

24º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 14 de diciembre de 2021 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 1106/90**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Massamagrell** (Valencia) que al ser festivo el día 6 de enero de 2022 (octavo día de la guardia) los señalamientos previstos para esa fecha serán trasladados al día 5 de enero de 2022, anterior día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

25º.- Tomar conocimiento y aprobar provisionalmente, en el **Expediente Gubernativo nº 975/89**, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ontinyent** en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2021 y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

26º.- Tomar conocimiento del Acuerdo dictado en fecha 20 de diciembre de 2021 por el Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Valencia y a la vista de lo dispuesto en el mismo y del calendario de guardias rectificado que se acompaña, se acuerda aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL AÑO 2022**" con la corrección efectuada.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

27º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 49/21**, del oficio de fecha 3 de diciembre de 2021 remitido por el **Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia**, informando a esta Sala de Gobierno del importe abonado en el mes de noviembre (208.756,4 €), de la cantidad asignada para todo el año 2021, para el pago de las retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales; siendo por lo tanto el gasto acumulado en el ejercicio 2021 hasta el indicado mes de noviembre, de 1.653.817,7 €, equivalente al 103,75% del total asignado para todo el año a esta Sala de Gobierno, destinada al pago de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

28º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 180/20 (Pieza Separada número 6)** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 24 de noviembre de 2021, por el que se estima el recurso de reposición número 473/2021 formulado por D. Manuel Arlandis Ruiz **contra el Acuerdo 1.6-25 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial** en su sesión de fecha 12 de agosto de 2021 por el que se resuelve el concurso para provisión de plaza de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto/a en el año 2021/2022, en el ámbito de los Tribunales de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por Acuerdo de fecha 28 de abril de 2021 (BOE de 27 de agosto de 2021).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

29º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 9 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Leticia Ruiz Pacheco**, desde el día 24 de noviembre de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

30º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª María del Remedio Madrid Gómez**, desde el día 29 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2021, por finalización del período de asignación de la Jueza en prácticas a ese Juzgado, y hallarse su titular desempeñando una comisión de servicios con relevación de funciones. Comuníquese.

31º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Begoña Ortiz Navarro**, desde el día 29 de noviembre de 2021 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

32º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Xàtiva** a la Juez sustituta **Dª Olga Casas Herráiz**, desde el día 29 de noviembre de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

33º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

nº 9/21, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ontinyent** a la Juez sustituta **Dª Ángela Fons Cuallado**, desde el día 29 de noviembre de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

34º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lliria** a la Juez sustituta **Dª María Dolores Talón Antón**, desde el día 29 de noviembre hasta el día 17 de diciembre de 2021, por licencia de su titular. Comuníquese.

35º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana en funciones de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 5 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Carmen Lloret Beneito**, desde el día 19 de noviembre de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

36º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Villarreal** a la Juez sustituta **Dª Reyes Gavara Arnau**, desde el día 22 de noviembre de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

37º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 7ª de esa Audiencia** a la Magistrada suplente **Dª Indira Rivero Fernández**, desde el día 24 de noviembre hasta el día 12 de diciembre de 2021, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada **Dª María Filomena Ibáñez Solaz**. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

38º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 5ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Juan Manuel Gutiérrez Albentosa**, desde el día 26 de noviembre de 2021, hasta la reincorporación de la Ilma. Sra. Magistrada Dª Begoña Solaz Roldán, por licencia de la misma. Comuníquese.

39º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Llíria** a la Juez sustituta **Dª Isabel Soriano Marqués**, desde el día 29 de noviembre de 2021 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

40º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ontinyent** a la Juez sustituta **Dª Gema Castelló García**, desde el día 30 de noviembre de 2021 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

41º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcoy** a la Juez sustituta **Dª María Ángeles Pérez Botella**, desde el día 30 de noviembre de 2021 hasta el día 5 de enero de 2022, por licencia de la titular. Comuníquese.

42º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

nº 9/21, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Nules** a la Juez sustituta **Dª María Estrella Muñoz Gayan**, desde el día 9 de diciembre de 2021 hasta la reincorporación de su titular, por licencia del mismo. Comuníquese.

43º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vinaroz** a la Juez sustituta **Dª Carmen Lloret Beneito**, desde el día 13 de diciembre de 2021 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

44º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ontinyent** a la Juez sustituta **Dª Joana Ruiz Sierra**, desde el día 13 de diciembre de 2021 hasta la reincorporación de la Jueza sustituta que presta servicios en ese órgano, por licencia de la misma. Comuníquese.

45º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Picassent** a la Juez sustituta **Dª Mª José Zapater Espí**, el día 13 de diciembre de 2021, por licencia de su titular. Comuníquese.

46º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Xàtiva** a la Juez sustituta **Dª Mª Dolores Talón Antón**, el día 17 de diciembre de 2021, para la práctica de una diligencia final señalada en el Procedimiento Ordinario número 517/2019. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

47º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 9/21**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Novelda** a la Juez sustituta **Dª Mª Belén Muñoz Blanco**, desde el día 16 de diciembre de 2021 hasta el día 23 de diciembre de 2021, por licencia de su titular. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

48º.- Nombrar a **Doña Izaskun Pérez de Cárcamo Herrán**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**VALLIBONA**" (**VINAROS-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 4 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 582/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Vallibona** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

49º.- Nombrar a **Don Fernando Llambrich Forcadell**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**VALLIBONA**" (**VINAROS-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 4 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 582/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Vallibona** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

50º.- Nombrar a **Don Javier Llorens Muñoz**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**OROPESA DEL MAR**" (**CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 11 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 525/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Oropesa del Mar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Castellón**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Castellón, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

51º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 551/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2021, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por la Jueza de Paz sustituta de Riola, D^a Encarna Roca Lereu, desde el día 9 de noviembre de 2021, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

52º.- Nombrar a **Don Bruno Sanz Piqueres**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"FORTALENY" (SUECA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 399/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Fortaleny** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Sueca, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

53º.- Nombrar a **Doña María Pilar Escrivà Monzó**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA**" (**GANDÍA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de octubre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 686/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de L'Alquería de la Comtessa** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Gandía**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Gandía, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

54º.- Nombrar a **Doña María Teresa García de la Cruz Cejuela**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**L'ALQUERÍA DE LA COMTESSA**" (**GANDÍA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de octubre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 686/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de L'Alquería de la Comtessa** dentro de los tres días siguientes a la prestación del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Gandía**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Gandía, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

55º.- Nombrar a **Doña Josefa Amorós Linares**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"HONDÓN DE LOS FRAILES" (NOVELDA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 17 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 574/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Hondón de los Frailes** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Novelda**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Novelda, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

56º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 267/94** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 29 de noviembre de 2021 de **Don Josep Francesc Nogués i Quijal, nombrado Juez de Paz titular de "ALGINET" (CARLET-VALENCIA)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 23 de septiembre de 2020 (B.O.P. de 13 de octubre de 2020), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"ALGINET"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.

c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Carlet, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

57º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 730/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 1 de diciembre de 2021 de **Don Vicente Manuel Ferrández Pamies, nombrado Juez de Paz titular de "DOLORES" (ORIHUELA-ALICANTE)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 27 de octubre de 2021 (B.O.P. de 8 de noviembre de 2021), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"DOLORES"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.

c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

58º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 730/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2021, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Dolores, D. Francisco Seano Valero, desde el día 7 de noviembre de 2021, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

59º.- Nombrar a **Don Francisco Martínez Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"ENGUERA" (XATIVA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de julio de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 653/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Enguera** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Xativa**; y si se negase a prestar juramento o

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Xativa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

60º.- Nombrar a **Don Antonio Navarro Ramos**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"ALGUEÑA" (NOVELDA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 671/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Algueña** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Novelda**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Novelda, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

61º.- Nombrar a **Doña Patricia Oms Bort**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"BENICÀSSIM" (CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 534/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benicàssim** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Castellón**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Castellón, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

62º.- Nombrar a **Don Carlos Octavio Seva García**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**SANT JOAN D'ALACANT**" (**ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 637/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Sant Joan d'Alacant** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alicante**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alicante, del que el de Paz depende y dese cuenta

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

63º.- Nombrar a **Don Tomás Galán Sevilla**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**SANT JOAN D'ALACANT**" (**ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 637/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Sant Joan d'Alacant** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alicante**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alicante, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

64º.- Nombrar a **Don José Ventura Ballester**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALCUDIA DE VEO**" (**NULES-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 599/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alcudia de Veo** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

65º.- Nombrar a **Doña Noemí Grimalt Montaner**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**SENIJA**" (**DENIA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 17 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 382/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Senija** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Área Disciplinaria

66º.-Reservado

67º.- Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

68º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 154/21** el Acuerdo de Presidencia de fecha 10 de diciembre de 2021, dictado por razones de urgencia, disponiendo que se procediese a la correspondiente oferta pública de dos plazas de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones para la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, por el período comprendido desde el 10 de enero hasta el 11 de febrero de 2022.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, no se ha presentado solicitud alguna, por lo que se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

69º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 80/21** de los informes de fecha 22 y 23 de noviembre y de 20 de diciembre de 2021, remitidos por los Ilmos. Sres. Magistrados de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número 1 y número 2 de Castellón, sobre los datos del cumplimiento de los objetivos del Plan de Actuación aprobado por Acuerdo número 56 adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 27 de octubre de 2021.

Se recuerda a los referidos órganos judiciales que deberán seguir informando a esta Sala de Gobierno cada dos meses sobre el cumplimiento del plan de trabajo, así como sobre la efectiva reducción de las sentencias que figuran pendientes en el Informe de la Inspección de fecha 13 de mayo de 2021 del Consejo General del Poder Judicial, indicando el número de las dictadas hasta la regularización de los Juzgados, con distinción por tipo de procedimiento de cada una; y todo ello en virtud

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

de cuanto se acordó por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 2 de junio de 2021; recordándose igualmente a la Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón que deberá cumplir con los objetivos del Plan de Actuación arriba referido.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

70º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 89/21** de la agenda judicial electrónica remitida, de los señalamientos hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1 de enero de 2022 en adelante, hasta el primer trimestre de 2022, de las JATS de refuerzo en los Juzgados de lo Social número 1, número 2 y número 3 de Elche, D^a Patricia Navas Catalá y D^a Ruth Ferrer García, conforme a lo solicitado por esta Sala de Gobierno mediante Acuerdo adoptado por la misma en su sesión de fecha 27 de octubre de 2021.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

71º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 89/21**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Elche** en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, y:

En cuanto al punto primero: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de lo Social número 4 de Elche, a la vista de los datos referidos y las circunstancias puestas de manifiesto.

Respecto a la JAT D^a Patricia Navas Catalá, se acuerda mantener a la misma como refuerzo transversal hasta que concluyen los señalamientos que ya tiene previstos, esto es, hasta el 14 de abril de 2022.

Respecto a la JAT D^a Ruth Ferrer García, se acuerda mantener a la misma como refuerzo transversal hasta el día 31 de marzo de 2022. El resto hasta el día 30 de junio de 2022 reforzará al Juzgado número 1, con el objeto de que al término del período, los tres Juzgados de Elche se encuentren en situación de pendencia similar.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

72º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 135/13** de los Informes de fecha 8 de noviembre y 9 de diciembre de 2021 emitidos por D. Víctor Martín Gallego Guillén, Letrado de la Administración de Justicia del Equipo de Asignación Dinámica del **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón**, referidos a la actividad realizada durante el mes de octubre y de noviembre de 2021 por el Equipo de Asignación Dinámica del Juzgado de lo Mercantil número 1 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Castellón, conforme a lo dispuesto en acuerdo adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 19 de mayo de 2021, y siendo el presente Informe complementario del de fecha 20 de septiembre de 2021 y del remitido el 5 de octubre de 2021; acordando su elevación, junto con certificación del presente acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

73º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 135/13**, del informe de fecha 25 de noviembre de 2021 del Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón**, y como quiera que se halla próxima la finalización, el próximo día 31 de diciembre de 2021, del plazo por el que se estableció una **medida de apoyo** consistente en la concesión de **comisión de servicio sin relevación de funciones** a favor de **Ignacio Risueño Puchades**, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules, para reforzar el referido Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, elevar al Consejo General del Poder Judicial la solicitud de renovación por **seis meses** de tal medida, habiendo prestado su conformidad el comisionado, mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2021.

Por esta Sala de Gobierno se requiere al referido Equipo de Asignación Dinámica del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón a fin de que, para el caso de que el meritado refuerzo no fuere renovado, presente un nuevo Plan de Actuación para asumir la carga de trabajo que hasta tanto llevaba el refuerzo desempeñado por el Magistrado comisionado D. Ignacio Risueño Puchades.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

74º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 156/21** el Acuerdo de Presidencia de fecha 9 de diciembre de 2021, dictado por razones de urgencia, disponiendo, habida cuenta la próxima vacante que se producirá en la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Alicante** por traslado en comisión de servicios del magistrado D. Pablo Díez Noval a la Audiencia Provincial de Barcelona, que se procediese a la correspondiente oferta pública de una plaza en comisión de servicios con relevación de funciones para la meritada **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Alicante**, y desde que el traslado efectivamente se produzca, por un plazo de seis meses prorrogables, o bien, hasta la reincorporación del magistrado titular D. Pablo Díez Noval.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Así pues, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para la meritada Sección 3ª; y existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D^a Sonia María Gallego Ortells**, titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante.

Concurriendo en todos los solicitantes el supuesto de prestar servicio en órgano del mismo orden jurisdiccional, la propuesta se efectúa atendiendo al mejor puesto escalafonal de la solicitante.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentra destinada la propuesta en primer lugar quede debidamente atendido.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

75º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 148/17** el Acuerdo de Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2021, dictado por razones de urgencia, rectificando error padecido en el Acuerdo número 41 adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. César Martínez Díaz, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Líbrense los despachos correspondientes.

76º.- Se acuerda en el **Expediente Gubernativo 136/18** no elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta alguna de **medida de apoyo** para los **Juzgados de Primera Instancia de Denia**, habida cuenta la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia número 6, dejándose en consecuencia sin efecto la propuesta de establecimiento de una comisión de servicios con relevación de funciones para dichos Juzgados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

77º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 148/21**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Elche** en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2021, y:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

En cuanto al punto primero: a la vista de los datos aportados y las circunstancias referidas, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia en Elche, en atención a los módulos de entrada del Consejo General del Poder Judicial (1.200 al año) y la entrada en los Juzgados de Primera Instancia (excluidos Instancia número 5 y número 6 de Familia e Incapacidades), según reparto de Decanato, a fecha de la referida Junta, 25 de noviembre de 2021, de un total de 14.975 asuntos.

En lo atinente a las medidas de refuerzo interesadas se acuerda lo siguiente:

Para los **Juzgados de Primera Instancia número 1, 2, 3, 4, 7 y 8**, de conformidad con lo solicitado, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo transversal consistente en el nombramiento de cuatro Jueces en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, prorrogables, con señalamientos de dos a tres días en semanas alternas, incluyendo en cada día de señalamientos dos juicios ordinarios y cuatro juicios verbales, y en caso de suspensiones adjudicándose en número variable el dictado de sentencias de juicios verbales sin vista.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de cuatro plazas en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente de los jueces sustitutos a los que por turno corresponda.

Asimismo, y en lo atinente a la solicitud de una medida de apoyo consistente en el nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, dese traslado de tal petición a la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Alicante para la elaboración del oportuno informe en ese sentido y verificado será remitido a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones que procedan en orden a la consecución de la medida interesada.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Líbrense los despachos correspondientes.

78º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia (Mercantil)**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 148/21-Pieza número 2**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Jorge de la Rúa Navarro**, titular del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Valencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como la circunstancia de tener la condición de especialista en mercantil.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentra destinado el propuesto en primer lugar quede debidamente atendido.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

79º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de cuatro **comisiones de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para los **Juzgados de Primera Instancia no especializados (Juzgados números 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10) de Castellón**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 148/21-Pieza número 9**, presentó su solicitud D. Julián Ángel González Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Villarreal.

Existiendo un único peticionario de las comisiones ofertadas, esta Sala de Gobierno, habida cuenta que fueron ofertadas cuatro comisiones de servicios sin relevación de funciones como medida de apoyo transversal para los referidos Juzgados, acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente de dos jueces sustitutos a los que por turno corresponda, en aras a poderse dar efectivo cumplimiento a los objetivos contenidos en el plan de actuación aprobado, toda vez la imposibilidad de llevarse a cabo el mismo tan sólo con un comisionado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

80º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de dos **comisiones de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para los Juzgados de Primera Instancia número 7 y número 9 de Castellón (especializados en Familia y Discapacidad).

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 148/21-Pieza número 10**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo dos peticionarios de las comisiones ofertadas, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial para cubrirlas a **D. Julián Ángel González Sánchez**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Villarreal y al Juez sustituto que por turno corresponda, no proponiéndose a la JAT D^a Beatriz María Sarrión Martí, toda vez que la misma se halla desempeñando el refuerzo en el Equipo de Asignación Dinámica del Juzgado de lo Mercantil de Castellón.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento)

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

81º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para la **Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante (Mercantil)**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 148/21-Pieza número 6**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a D. Víctor Heredia del Real, titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por tener la condición de especialista en mercantil y condicionada la referida propuesta a la circunstancia de que el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares emita el correspondiente informe favorable al indicado Magistrado.

En el supuesto de que no se emitiera el referido informe favorable por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, esta Sala propone subsidiariamente al Consejo General del Poder Judicial para cubrir la plaza ofertada a D. José Ramón de Blas Javaloyas, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, por ser uno de los peticionarios. Líbrense los despachos correspondientes. Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

82º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 160/21** del escrito de fecha 13 de diciembre de 2021 presentado por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Alicante (Penal)**, así como del oficio dictado en la misma fecha por la Ilma. Sra. Magistrada Dª María Cristina Costa Hernández, perteneciente a la referida Sección 2ª de la citada Audiencia, y a la vista de lo solicitado, se acuerda por esta Sala de Gobierno no proponer medida alguna de refuerzo, toda vez que el juicio ya ha sido celebrado y corresponde asimismo a un período en gran parte sin funcionamiento, no incidiendo en consecuencia sobre el funcionamiento de la Sección.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

83º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 84/20** del informe elaborado por los Magistrados titulares de los **Juzgados de lo Penal nº 17 y nº 18 de Valencia**, D. José Ángel Martí Vento y Dª María Teresa Orquín Segura, de fecha 13 de diciembre de 2021, sobre el plan de refuerzo transversal para los referidos Juzgados de lo Penal durante el mes de noviembre de 2021; informe que se elevará, junto con el presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

84º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 50/21** del acuerdo adoptado en fecha 2 de diciembre de 2021 por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el cual se dispone la adopción de una medida de apoyo para reforzar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, consistente en la renovación de cinco comisiones de servicios con relevación de funciones, a favor, entre otros comisionados, de Dª Mª Dolores Hernández Rueda, magistrada de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, hasta el 30 de junio de 2022.
Así pues, y a la vista del oficio de fecha 13 de diciembre de 2021 remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, procede prorrogar (habida cuenta la próxima la finalización, el día 31 de diciembre de 2021), hasta el 30 de junio de 2022, la **medida** consistente en la comisión de servicios con relevación de funciones a favor de la Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Valencia, **Dª Marta Chumillas Moya**, en la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, quien ha manifestado su consentimiento a dicha renovación.
A tal fin, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de **renovación** hasta el día 30 de junio de 2022 de la **comisión de servicios con relevación de funciones** que viene desempeñando **Dª Marta Chumillas Moya**, para atender las funciones de Magistrada **en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

85º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 229/17** del informe final del refuerzo, de fecha 15 de diciembre de 2021, elaborado por la Letrada de la Administración de Justicia de la Unidad de Apoyo a los Juzgados de lo Penal de Alicante, el cual incluye la relación de asuntos devueltos a cada órgano, relativo a la aplicación y desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, informe que esta Sala de Gobierno hace suyo y que se elevará, junto con el presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

86º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 182/19**, a instancia de quien ha actuado como Ponente en el mismo, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchis, del oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 remitido por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del **Juzgado de Instrucción número 13 de Valencia**, así como del Informe de fecha 11 de noviembre de 2021 elaborado por el Letrado de la Administración de Justicia D. Julio Giráldez Blanco, en funciones de sustitución en el referido Juzgado, y a la vista de que en dicho órgano existió un refuerzo desde el día 11 de junio de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2021, así como un Juez en Prácticas de la 70ª Promoción durante el mes de noviembre de 2021, se acuerda que no procede proponer al Consejo General del Poder Judicial el refuerzo interesado, sin perjuicio de que se informe mensualmente a esta Sala de Gobierno sobre la situación de la causa, al objeto de poder considerar la necesidad del refuerzo en el futuro a la vista de las circunstancias que concurran en la instrucción de la misma.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

87º.- Tomar conocimiento, según propone el Ilmo. Sr. Don César Martínez Díaz, quien actúa como ponente, del informe de fecha 29 de octubre de 2021 de la Letrada de la Administración de Justicia en funciones de sustitución del **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela (Alicante)** con destino al **Expediente Gubernativo de Seguimiento número 65/2021**, y a la vista del referido informe, se acuerda continuar con el seguimiento del asunto, debiéndose añadir en posteriores informes las fechas del asunto pendiente de admisión y del escrito pendiente de proveer que sean de mayor antigüedad.

Asimismo, deberá el referido Juzgado seguir informando; toda vez que la fecha a la que se habrán de referir los datos del siguiente informe deberá ser el 31 de diciembre de 2021, debiendo con posterioridad pasar a informar **trimestralmente** a este Tribunal Superior de Justicia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, habiéndose declarado el carácter reservado del mismo. Líbrense los despachos correspondientes.

88º.- Reservado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

89º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchis, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 1/2021 (Alarde nº 30/2021)**, el Alarde confeccionado por la Ilma. Sra. **Doña Ana Vega Pons-Fuster Olivera**, Magistrada-Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valencia**, para que se subsane la relación global de asuntos, que deberá ser cumplimentada.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

90º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 1/2021 (Alarde nº 32/2021)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Elisa Fort Gadea**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Alzira (Valencia)**, al cesar en el mismo el día 29 de octubre de 2021 y del que se hizo cargo el día 30 de diciembre de 2005, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

91º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 1/2021 (Alarde nº 33/2021)**, el Alarde confeccionado por la Ilma. Sra. **Doña Lourdes Sánchez Pujalte**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm**, para que se complete la relación global de asuntos y se indique si las sentencias pendientes han sido dictadas a fecha de hoy.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

92º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 1/2021 (Alarde nº 34/2021)**, el Alarde confeccionado por **Don Salvador Urbino Martínez Carrión**, Magistrado Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Valencia**, habida cuenta que una vez subsanadas las omisiones apreciadas en el alarde, se observa que en la relación global de asuntos no se especifica expresamente en los procedimientos contenciosos el número de cada uno de los tres subapartados, sin que exista ninguna otra observación, sin perjuicio de la actualización que se deba realizar en el próximo boletín estadístico de los procedimientos en fase de ejecución, al existir una notable diferencia con el alarde.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

93º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 65/17** el Acuerdo de Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2021, dictado por razones de urgencia, informando favorablemente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 98.2 de la LOPJ, la prórroga de la especialización de determinados Juzgados (Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante y Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia) en el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

94º.- Elevar en el **Expediente Gubernativo nº 41/21**, y como consecuencia de la publicación en el BOE de fecha 1 de diciembre de 2021, del Real Decreto 1052/2021, de 30 de noviembre, de creación de 56 unidades judiciales correspondientes a la programación de 2021 y de cuatro plazas de juez de adscripción territorial, la propuesta efectuada por el Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón** mediante Acuerdo dictado por el mismo en fecha 2 de diciembre de 2021, relativa a la adscripción de las Secciones de esa Audiencia Provincial y a la distribución de asuntos y recursos entre las mismas, con el contenido referido en el meritado Acuerdo, a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Líbrense los despachos correspondientes.

95º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 123/21**, del **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIONES para el año 2022 de los Letrados de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana** remitidos por los Ilmos. Secretarios Coordinadores Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y presentado por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno; y elevar el mismo al Ministerio de Justicia para su conocimiento.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

96º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 88/17** del Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021 del Ilmo. Sr. Presidente de **la Audiencia Provincial de Castellón, adscribiendo:**

- **Al Magistrado D. José Luis Conde-Pumpido García, con destino en la Sección 3ª de esa Audiencia, a la Sección 4ª de la misma.**

La adscripción se llevará a efecto a partir del día 31 de diciembre de 2021, fecha en la que dicha Sección iniciará su actividad.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

97º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 88/17** de los Acuerdos de fecha 13 de diciembre y 20 de diciembre de 2021 del Ilmo. Sr. Presidente de **la Audiencia Provincial de Alicante, adscribiendo a la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche** a las Magistradas que a continuación se relacionan:

-Ilma. Sra. Dª Gracia Serrano Ruiz de Alarcón, quien tendrá atribuidas las funciones de Presidenta de la Sección, en tanto no se cubra reglamentariamente la plaza vacante;

-Ilma. Sra. Dª Asunción Cristina Ferrández López-Egea

-Ilma. Sra. Dª Joaquina de la Peña Saavedra Ponce

La composición de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche, desde el inicio de la actividad de la Sección 11ª (ordenado para el día 31 de diciembre de 2021), será con los siguientes Magistrados/as:

-Presidente: Ilmo. Sr. D. Teófilo Jiménez Morago

-Magistrados: D. Joaquín Orellana Piera

D. Francisco Javier Saravia Aguilar

D. Manel Martínez Aroca

Dª Mercedes Matarredona Rico.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

98º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 270/14**, del Acta de la sesión constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre de 2021 de la **Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género de Alicante.**

Por esta Sala de Gobierno se acuerda trasladar a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, la necesidad de proveer las sedes judiciales de instalaciones adecuadas para atender debidamente a los hijos menores de edad de aquellas mujeres víctimas de delitos de violencia de género que se ven obligadas a comparecer en sede judicial con ellos, al no poder dejarlos al cuidado de otra persona. En el mismo sentido, se solicitan igualmente dependencias adecuadas para la exploración de menores previstas en la Ley Orgánica 8/2021, de 2

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

99º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 54/21** del escrito de fecha 1 de diciembre de 2021, presentado por el Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Alicante, D. Javier Latorre Beltrán, y a la vista de lo manifestado en el mismo, acordar elevar al Consejo General del Poder Judicial a los efectos que en el mismo se especifican.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

100º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 258/18**, del contenido del Acta de la reunión de la **Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial de Valencia**, celebrada en Valencia el día 11 de noviembre de 2021.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

101º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 100/21** de la solicitud procedente de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, y en lo referente a determinar si en los candidatos presentados como Tutores para las Prácticas Tuteladas de la Jueza en Prácticas de la Promoción 71 destinada en el partido judicial de Gandía, concurre la idoneidad para desempeñar dicha tarea, se informa favorablemente todos los candidatos presentados como tutores, al no constarle a esta Sala de Gobierno ninguna comunicación oficial que cuestione la misma.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

102º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 3/21** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el informe elaborado por el Gabinete Técnico, Servicio de Estudios e Informes, sobre la consulta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación con el régimen jurídico de las sustituciones voluntarias.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

103º.- Tomar conocimiento, a instancia del Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo número 54/21**, del escrito de fecha 29 de noviembre de 2021 presentado por la Juez sustituta Doña Ángela Sánchez Pascual y en cuanto a la cuestión planteada por la misma, no procede pronunciamiento de esta Sala, habida cuenta de que se trata de una cuestión estrictamente jurisdiccional, siendo así que está vedado a los Jueces y Tribunales, órganos de gobierno o al Consejo General del Poder Judicial el dictado de instrucciones, de carácter general o particular, dirigidas a sus inferiores, sobre la aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico que lleven a cabo en el ejercicio de su función jurisdiccional, en virtud del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiéndose estar igualmente a cuanto se dispone en el artículo 256 del mismo texto legal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Cuando fuere trasladado o jubilado algún Juez o Magistrado deliberará, votará, redactará y firmará las sentencias, según proceda, en los pleitos a cuya vista hubiere asistido y que aún no se hubieren fallado, salvo que concurriera causa de incompatibilidad o proceda la anulación de aquélla por otro motivo."

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

